

**Gobernación  
Provincia de  
Llanquihue**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

**APRUEBA CONTRATO ARRIENDO  
INMUEBLE-CENTRO DE HOMBRES**

**RESOLUCION EXENTA N. °123**

PUERTO MONTT, 30/01/2017

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D. F. L. N.° 1/ 19.653 de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N. ° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N. ° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N. ° 250, de 09 de marzo del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N. ° 19.886; Ley N. ° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la **Ley N°20.981 que fija Presupuesto Sector Público año 2017**, lo establecido en la Resolución N. ° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto N. ° 726 de fecha 11 de marzo de 2014 que designa Gobernador Provincial Titular de Llanquihue a Don Juan Carlos Gallardo Gallardo, **Res. Ex. N° 27 del 3 de enero del 2017 que Aprueba Convenio de Transferencia de fondos y ejecución del programa de atención, protección y reparación integral de violencia contra la mujer y la equidad de género, Dirección Regional de Los Lagos y la Gobernación Provincial de Llanquihue.**

**RESOLUCION:**

- 1.- APRUEBASE, el contrato de arriendo de inmueble de fecha primero de enero de 2017, suscrito entre la Gobernación Provincial de Llanquihue y don Miguel Sanchez Cabrera.
- 2.- Cárquese el gasto que imputa el referido contrato al Ítem N. ° 114051103 del presupuesto correspondiente al Convenio Centro de Hombres año 2017, por la suma total anual de \$5.400.000 (cinco millones cuatrocientos mil pesos) distribuido en cuotas mensuales de enero a diciembre por un monto de \$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos) cada uno.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



  
**MARIANA ELENA REHBEIN OJEDA**  
**GOBERNADORA PROVINCIAL DE LLANQUIHUE SUPLENTE**

MRO/MAA  
Distribución:

- Of. Partes
- Of. Finanzas



## ARRENDAMIENTO

\*\*\*\*\*

MIGUEL SÁNCHEZ CABRERA

A

GOBERNACION PROVINCIAL DE LLANQUIHUE

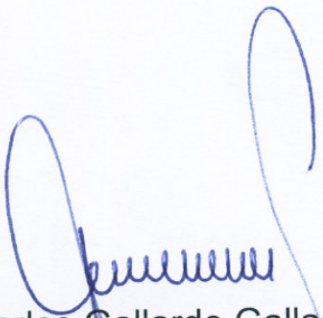
En la ciudad de Puerto Montt, República de Chile, a primero de enero del año dos mil diecisiete, comparecen, por una parte, don **MIGUEL SÁNCHEZ CABRERA**, chileno, jubilado, cédula de identidad número dos millones novecientos ochenta y un mil cuatrocientos noventa guión dos, con domicilio en calle Chillán número trescientos cincuenta y uno de la comuna de Puerto Montt, en adelante denominada también "**la arrendadora**"; y por la otra, la **GOBERNACION PROVINCIAL DE LLANQUIHUE**, entidad pública, rol único tributario sesenta millones quinientos once mil ciento tres guión tres, representada, según se acreditará, por don **JUAN CARLOS GALLARDO GALLARDO**, chileno, casado, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad número ocho millones ochocientos setenta y un mil setecientos setenta guión ocho, ambos con domicilio en calle San Martín número ochenta, segundo piso, ciudad y comuna de Puerto Montt, en adelante denominada también "**la arrendataria**", quienes vienen en otorgar el siguiente contrato de arrendamiento.- **PRIMERO**: Don Miguel Sánchez Cabrera, declara ser único dueño de una propiedad ubicada en calle Ochagavía número setecientos diez de la comuna de Puerto Montt, que deslinda en especial: **Norte**: con el sitio número tres; **Sur**: calle Ochagavía; **Este**: con el sitio número ocho y **Oeste**: con el sitio número seis de la misma manzana, según consta de la escritura pública de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, inscribiéndose el dominio a nombre de la arrendadora a fojas trescientos treinta y nueve vuelta número cuatrocientos setenta y nueve del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, correspondiente al año mil novecientos sesenta y cinco.- **SEGUNDO**: Por el presente acto e instrumento, don Miguel Sánchez Cabrera, entrega en arrendamiento a la GOBERNACION PROVINCIAL DE LLANQUIHUE, la propiedad individualizada en la cláusula precedente, declarando esta última, debidamente representada, que arrienda, acepta y recibe, la propiedad antes indicada. Dicho inmueble será destinado al funcionamiento del Centro de Hombres que Ejercen Violencia contra sus Parejas, en virtud de Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "**Centros de Hombres que Ejercen Violencia en contra de sus Parejas o ex parejas, HEVPA**", suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer Región de Los Lagos y la Gobernación Provincial de Llanquihue con fecha 30 de Diciembre del año 2016.- **TERCERO**: La renta de arrendamiento será la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos mensuales, la que se pagará por mes adelantado, los días diez de cada mes, en el domicilio de



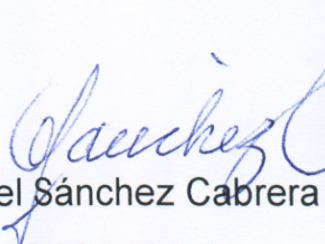


la arrendataria, a nombre de la arrendadora. Por este mismo acto, la arrendadora faculta a la Corredora Méndez Limitada RUT 76.086.972-4, para hacer retiro del documento de pago en las oficinas de la Gobernación Provincial de Llanquihue.

**CUARTO:** La arrendataria declara recibir, en buen estado de conservación y a su entera satisfacción la propiedad arrendada, obligándose a restituirla al término del presente contrato en el mismo estado. Se obliga también, a pagar mensualmente las cuentas de agua y luz eléctrica. **QUINTO:** Se obliga la arrendadora a reparar a su costa cualquier desperfecto que experimente el citado inmueble en sus cielos, techos, paredes, pinturas, vidrios, instalaciones, etc. **SEXTO:** El presente contrato comenzó a regir con esta fecha, primero de junio del año dos mil dieciséis y durará hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, salvo que una de las partes diere aviso a la otra, por escrito mediante carta certificada dirigida a su domicilio, con un plazo de a lo menos, treinta días corridos, de su intención de no renovar. Sin perjuicio de lo anterior, la arrendataria se reserva el derecho de poner término ipso facto al contrato, si la arrendadora incumple gravemente una o más de las obligaciones que le impone el presente contrato. **SEPTIMO:** Se deja expresa constancia, que la arrendataria no podrá ceder a ningún título, el todo o parte del presente contrato, como tampoco podrá subarrendar sin autorización previa de la arrendadora. **OCTAVO:** La arrendataria podrá efectuar modificaciones y mejoras en el inmueble arrendado, todas las cuales serán de su exclusivo cargo, y que al final del arrendamiento serán retiradas sin detrimento para la propiedad arrendada. **NOVENO:** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Puerto Montt, y prorrogan competencia para ante sus tribunales. **DECIMO:** La personería de don Juan Carlos Gallardo Gallardo para representar a la Gobernación Provincial de Llanquihue, consta en el Decreto N. ° 726 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de fecha 11 de Marzo del año 2014.

  
Juan Carlos Gallardo Gallardo  
Gobernador Provincia de Llanquihue



  
Miguel Sánchez Cabrera  
2.981.490-2



Autorizo únicamente la firma de don MIGUEL SÁNCHEZ CABRERA, cédula Nacional de identidad 2.981.490-2, como arrendador.- DOY FE.- En PUERTO MONTT, a 21 de febrero de 2017.-

